



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL  
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE/2015 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DOS ELEVADORES MARCA OTIS UBICADOS EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LAE. ARTURO CORONA BURCH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO Y QUINTA SALA AUXILIAR, Y POR LA OTRA PARTE ELEVADORES OTIS S. DE RL DE CV A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADALBERTO HEREDIA CORONA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 30 de enero de 2015, el "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" celebraron el contrato número TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE/2015, en lo sucesivo el "CONTRATO", relativo a la prestación del servicio de mantenimiento a dos elevadores de la marca Otis ubicados en la Sala Regional del Golfo, en lo sucesivo los "SERVICIOS", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorporó y forma parte integrante del "CONTRATO" como Anexo número 1, que se integró con la propuesta técnica y la cotización.

B.- De conformidad con los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 primer párrafo de su Reglamento, así como la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del "CONTRATO" y con el objeto de dar continuidad a la operación regular de la prestación de los "SERVICIOS", las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia y plazo, así como incrementar en un 18.1818182% el importe del "CONTRATO", de conformidad con las siguientes:



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- El LAE. Arturo Corona Burch, en su carácter de Delegado Administrativo de la Sala Regional del Golfo y Quinta Sala Auxiliar, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".



[Firma manuscrita]

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Celebra el presente convenio modificadorio en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.4.- Los compromisos que con motivo del presente convenio modificadorio se generen para el ejercicio fiscal 2016, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificadorio, es el ubicado en avenida Circuito Rafael Guízar y Valencia número 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, Xalapa, Veracruz.

II.- El "PRESTADOR" por conducto de su representante declara que:

[Firma manuscrita]

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificadorio.

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la compulsas de estatutos sociales vigentes que constan en escritura pública número 40,452 de fecha 14 de julio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Leopoldo Gómez Meléndez, aspirante al ejercicio del



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL  
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015

Notario, adscrito a la Notaría Pública número 28 para el Distrito Bravos, de la Ciudad de Ciudad Juárez, por ausencia temporal de su titular, licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 4865\*, el 11 de octubre de 2010, y con el instrumento público número 56,117 de fecha 29 de julio de 2015, otorgada ante el licenciado Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaría Pública número 226, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 4865\*, el 20 de agosto de 2015.

II.3.- El **C. Adalberto Heredia Corona**, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número 30,683 de fecha 17 de septiembre de 1991, otorgado ante el licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente convenio modificatorio.

II.4.- El **C. Adalberto Heredia Corona**, se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los "SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los "SERVICIOS", así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los "SERVICIOS" a que se refiere la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO".

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente convenio modificatorio, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes EOT631205877.

II.11.- Reconoce que la información que le proporciona el "TRIBUNAL" es de carácter reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "PRESIDADOR", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.12.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en calle 10 número 145, Segundo Piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 01180, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

II.13.- Es su voluntad prestar al "TRIBUNAL" los "SERVICIOS" que se describen en la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO" y a obligarse en los términos de éste.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el ANTECEDENTE B, las partes acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA y primer párrafo de la Cláusula QUINTA del "CONTRATO" para quedar como siguen:

"SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 1 de febrero de 2015 y concluirá el día 29 de febrero de 2016".



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015

“QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El “PRESTADOR” se obliga a cumplir con los “SERVICIOS” durante el periodo comprendido del 7 de febrero de 2015 al 29 de febrero de 2016.

...”



SEGUNDA.- Derivado de lo acordado en la Cláusula precedente, las partes acuerdan incrementar el importe del “CONTRATO” previsto en el primer párrafo de la Cláusula TERCERA en un 18.1818182%, en consecuencia pasa de la cantidad de \$174,141.00 (Ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$27,862.56 (Veintisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.), dando un total de \$202,003.56 (Doscientos dos mil tres pesos 56/100 M.N.), a la cantidad de \$205,803.00 (Doscientos cinco mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$32,928.48 (Treinta y dos mil novecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.), dando un total de \$238,731.48 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 48/100 M.N.).

TERCERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ampliación a la vigencia y al plazo, así como el incremento al importe del “CONTRATO” acordadas en este instrumento, el “PRESTADOR” se obliga a modificar la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del “CONTRATO”, con el objeto de incrementar la misma por un importe del 10% sobre el monto que se está ampliando, el cual asciende a la cantidad de \$3,166.20 (Tres mil ciento sesenta y seis pesos 20/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a presentarla dentro de los primeros diez días naturales del mes de enero de 2016.

CUARTA.- El “TRIBUNAL” y el “PRESTADOR” acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del “CONTRATO” y su Anexo número 1, por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos, en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015

cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en tres tantos, en todas sus fojas útiles, en Xalapa, Veracruz, el día 31 de diciembre de 2015.

POR EL "TRIBUNAL"

[Firma manuscrita]

LAE. ARTURO CORONA BURCH
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE
LA SALA REGIONAL DEL GOLFO Y
QUINTA SALA AUXILIAR



POR EL PRESTADOR

[Firma manuscrita]

C. ADABERTO HEREDIA
CORONA
REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio modificadorio N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MPE-CM-01/2015, suscrito el 31 de diciembre de 2015.